OTROSÍ MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-03-2020-0546

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSE AGUSTIN LOPEZ ALFARO.

IDENTIFICACIÓN: C. C. No: 1.129.577.392

CONSIDERACIONES GENERALES: **1.-** Que el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020) el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con **JOSE AGUSTIN LOPEZ ALFARO** , cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO." 2.-** Que para todos los efectos fiscales el valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/L. 3.-** Que en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato se definió como forma de pago la siguiente: **Un (1) primer pago** al treinta (30) de junio de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($3,428,574) M/L; **cinco (5) pagos** mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETETA Y UN PESOS ($3,428,571) M/L, cada uno y **un (1) pago final** a diciembre 31 de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETETA Y UN PESOS ($3,428,571) M/L. Cada pago debe de estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la Factura o Cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **4.-** Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **5.-** Que el contrato electrónico **No. CD-03-2020-0546** se encuentra vigente. **6.-** Que de manera consensuada las partes llegaron al acuerdo de modificar la forma de pago del contrato en mención, mediante la elaboración de un otrosí al clausulado anexo del contrato electrónico No **CD-03-2020-0546.** En ese orden de ideas se deberá ajustar la forma de pago del contratista de la siguiente manera: El distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Un (1) primer pago** a quince (15) de julio de 2020 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/L, **cinco (5) pagos** mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.840.000) M/L., cada uno, **y un último pago** a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) M/L. Previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a

satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **7.-** Que en consideración de lo expuesto y una vez revisados los documentos contractuales, la Secretaría General del Distrito en virtud de la autonomía de voluntad de las partes, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-03-2020-0546** mediante el cual se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente otrosí es modificar la **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO** del **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-03-2020-0546**. **CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:** La Cláusula Tercera.- Forma de Pago quedará así: **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un (1) primer pago** a quince (15) de julio de 2020 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/L, **cinco (5) pagos** mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.840.000) M/L., cada uno, con corte al día quince (15) de cada mes, **y un último pago** a treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000) M/L. Previa presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONOMICO:** El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este documento. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. CD-03-2020-0546, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente otrosí modificatorio al contrato.

CARLOS ALFREDO ACOSTA JULIAO
Secretario General del Distrito

JOSÉ AGUSTIN LOPEZ ALFARO.
Contratista

Fecha: 08 JUL 2020

Proyectó: Meira Rojas Donado /Abogada Externa / Secretaría General / Contratos.
Revisó: Nury Henao Anillo / Asesora Externa / Secretaría General / Contratos.
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli / Asesor de Despacho / Secretaría General.